

Guatemala, 31 de Octubre de 2020

Ingeniero  
Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas  
Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Decreto Gubernativo No. 150-2020, del Congreso de la República que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública Derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la dirección, departamento o unidad de recursos humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de recursos humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-26-2020, el Ministro de Energía y Minas y Circular 016-2020, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGH-36-2020** de prestación de **servicios Técnicos**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGH-36-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS** y mi persona para la prestación de servicios Técnicos bajo el renglón 029, me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 31 de octubre de 2020**.

- a) Apoyotécnico en la redacción de dictámenes relacionados con los resultados obtenidos mediante las actividades de fiscalización en la cadena de comercialización de gas licuado de petróleo (GLP).

No. de Dictamen	Expediente	Parte Interesada	Resultados Obtenidos
DGH-DFT-SGLP-DIC-457-2020	DGH-1216-2020	Gas Zeta, S.A.	Autorización para comercializar 1 tanques metálicos estacionarios para envasar GLP de una capacidad de 246,827 litros.
DGH-DFT-SGLP-DIC-458-2020	DGH-1217-2020	Gas Zeta, S.A.	Autorización para comercializar 30 tanques metálicos estacionarios para envasar GLP de una capacidad de 1,800 litros y 05 tanques metálicos estacionarios para envasar GLP de capacidad de 3,800 litros cada uno.
DGH-DFT-SGLP-DIC-448-2020	DGH-401-2003	Gas Centro-Occidente	Aceptación de documentación técnica mediante resolución No. 000666 que corresponde al Plan Integral de Seguridad a la empresa Gas Centro-Occidente.
DGH-DFT-SGLP-DIC-429-2020	DGH-1122-1999	Gas Zeta, S.A.	Aceptación de documentación técnica requerida mediante la resolución No. 1220 que corresponde al Plan Integral de Seguridad de la entidad Gas Zeta, Sociedad Anónima propietaria de la empresa Gas Zeta Planta Zacapa, que se da por aceptada.

- b) Apoyotécnico en la toma de muestra de lotes de tanques metálicos estacionarios para envasar GLP con el propósito de verificar la calidad de los mismos conforme a lo establecido en el RTCA 23.01.29:05, presentado los reportes pertinentes al Jefe de Sección.


Empresa	Recinto Fiscal	Dirección Recinto Fiscal	Resultados Obtenidos
Gas zeta. S.A.	Gas zeta. S.A.	Km 19 Ruta al Pacifico, Villa Nueva, Guatemala.	Según expediente <b>DGH-1216-2020</b> la parte interesada solicita autorización para la comercialización 1 tanque metálico estacionario de 246,827 litros.
Gas zeta. S.A.	Gas zeta. S.A.	Km 19 Ruta al Pacifico, Villa Nueva, Guatemala.	Según expediente <b>DGH-1217-2020</b> la parte interesada solicita autorización para la comercialización 30 tanque metálico estacionario de 1,800 litros y 5 tanques de 3,800 litros respectivamente.

- c) Apoyo técnico en otras tareas de similar naturaleza y complejidad, que son asignadas por el jefe inmediato.

- i. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente a la ejecución de Metas de Productos y Subproductos en lo que respecta al Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

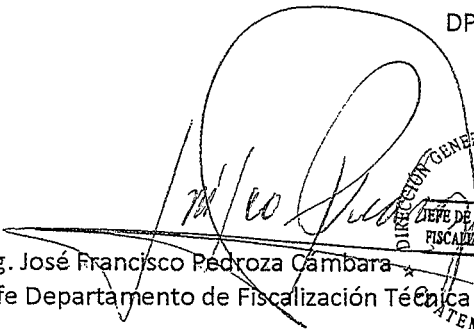
- ii. Apoyo técnico en la administración y actualización de la base de datos correspondiente al oficio OFI-DGH-430-2018 de fecha 05 de junio de 2018, relacionado a la situación No. 2 "Falta regular el mecanismo y la forma del documento que refleja la meta de la Actividad de Dirección y Coordinación", para el mes de octubre de 2020 en lo que respecta a la sección de GLP del Departamento de Fiscalización Técnica, dicha información fue trasladada al Departamento de Análisis Económico para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente,



Gerardo José González Ortiz  
DPI No. 2603030460101

Vo.Bo.



Ing. José Francisco Pedroza Cambará  
Jefe Departamento de Fiscalización Técnica



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar  
Director General de Hidrocarburos  
Ministerio de Energía y Minas

